PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 733-106/12. **DECRETO Nº 419 S.-**

Sil. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. JORGE FABIAN RODRIGUEZ, CUIL 23-17865448-9, cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 01 de abril de 2.012 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 3652-S-18 se otorgó licencia sin goce de haberes a favor del citado profesional por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012;

Que, en consecuencia, solicita la continuidad o ampliación de la licencia sin goce de haberes por 1 año más, solicitando el reemplazo a favor de la Dra. Andrea del Rosario Espinosa, CUIL 27-29707799-1, a partir del 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Dra. Espinosa por el periodo comprendido del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2.013;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y designación en carácter de reemplazante se encuadró en las disposiciones de la Ley N° 5692/12;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. JORGE FABIAN RODRIGUEZ, CUIL 23-17865448-9, cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido del 01 de abril de 2.012 al 31 de marzo de 2.013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. ANDREA DEL ROSARIO ESPINOSA, CUIL 27-29707799-1, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2.013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

97.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 419 -S.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. G[illegible] SOCHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ESC. CLAUDIA DISELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud